



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-002-2013-0849 00
Asunto:	Accede solicitud-Requiere secuestre
Demandante:	LEÓN OVIDIO MEDINA PÉREZ
Demandado:	LUIS FERNANDO VILLA MONTOYA
Auto N°	226V (1107)

En atención al escrito que antecede, se ordena oficiar al auxiliar de la justicia ALBA MARÍA MORENO GRACIANO, para que en el término improrrogable de 10 días, contados desde la recepción del correspondiente oficio, haga entrega real y material del bien materia de la diligencia del secuestro, de conformidad con el inciso 03 del artículo 51 del Código general del Proceso, so pena de iniciar incidente de sanción en su contra, de acuerdo al numeral 7 del artículo 50 del C.G.P.

Oficiéase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6535b4a26e3cc22834d1562e175975d342dae68c9d81285aba5ea0522c4d32f

Documento generado en 05/08/2020 09:47:31 p.m.